

INFORMACIÓN pública de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales referente a la tramitación del expediente de Extensión del Convenio Colectivo Masas y Patatas Fritas de la Comunidad de Madrid, para el mismo colectivo de la Comunidad de Castilla y León.

Se tramita en este Organismo sito en esta capital, C/ Pío del Río Horta, 8, a instancia de la organización sindical Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CC.OO de Castilla y León, y la Federación de Servicios de U.G.T., de Castilla y León, expediente de Extensión del Convenio Colectivo MASAS Y PATATAS FRITAS de la Comunidad de Madrid, para el mismo colectivo de la Comunidad de Castilla y León., de conformidad con lo que preceptúa el artículo 92.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, («B.O.E.» del 29) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 4.2 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, («B.O.E.» de 2 de julio), por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos, que desarrolla el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores sobre extensión de Convenios Colectivos.

De acuerdo con el contenido de los artículos 86.1 y 2, y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, («B.O.E.» del 27 de noviembre), y tal y como establece el artículo 4.2 del citado Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, esta Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales procede a dar publicidad a la tramitación de este expediente, a los efectos de que los terceros interesados puedan comparecer en el procedimiento, en un plazo no superior a 20 días a partir de la publicación del presente escrito.

Valladolid, 11 de julio de 2008.

*El Director General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales,*
Fdo.: MIGUEL ÁNGEL DíEZ MEDIÁVILLA

INFORMACIÓN pública de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales referente a la tramitación del expediente de Extensión del Convenio Colectivo Industria y Comercio del Aceite y Derivados, y Aderezo, Rellenado y Exportación de Aceitunas de la Comunidad de Madrid, para el mismo colectivo del Aceite y sus Derivados de la Comunidad de Castilla y León.

Se tramita en este Organismo sito en esta capital, C/ Pío del Río Horta, 8, a instancia de la organización sindical Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CC.OO de Castilla y León, y la Federación de Servicios de U.G.T., de Castilla y León, expediente de Extensión del Convenio Colectivo INDUSTRIA Y COMERCIO DEL ACEITE Y DERIVADOS, Y ADEREZO, RELLENADO Y EXPORTACIÓN DE ACEITUNAS de la Comunidad de Madrid, para el mismo colectivo del ACEITE Y SUS DERIVADOS de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 92.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, («B.O.E.» del 29) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 4.2 del Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, («B.O.E.» de 2 de julio), por el que se aprueba el procedimiento de extensión de convenios colectivos, que desarrolla el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores sobre extensión de Convenios Colectivos.

De acuerdo con el contenido de los artículos 86.1 y 2, y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, («B.O.E.» del 27 de noviembre), y tal y como establece el artículo 4.2 del citado Real Decreto 718/2005, de 20 de junio, esta Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales procede a dar publicidad a la tramitación de este expediente, a los efectos de que los terceros interesados puedan comparecer en el procedimiento, en un plazo no superior a 20 días a partir de la publicación del presente escrito.

Valladolid, 11 de julio de 2008.

*El Director General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales,*
Fdo.: MIGUEL ÁNGEL DíEZ MEDIÁVILLA

INFORMACIÓN pública relativa al Estudio de Impacto Ambiental del Plan Parcial para el desarrollo del Parque Tecnológico de Burgos.

Por Decreto 49/2006, de 20 de julio, se aprobó el Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo del Parque tecnológico de Burgos.

El Plan se desarrolla a través del Plan Parcial, cuyo Estudio de Impacto Ambiental debe someterse a información pública, en los términos establecidos por el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

A estos efectos, el Estudio de Impacto Ambiental conjuntamente con el proyecto se somete al trámite de información pública durante treinta días, a los efectos ambientales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Esta documentación puede ser examinada en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, sito en C/ Juan de Padilla s/n, 09006 Burgos y en la Secretaría General de la Consejería de Economía y Empleo, sita en la C/ Jesús Rivero Meneses n.º 3, 47014 Valladolid.

Valladolid, 18 de julio de 2008.

El Secretario General,
Fdo.: RAFAEL DELGADO NÚÑEZ

SERVICIO TERRITORIAL DE ÁVILA

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, por la que se hace pública la Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, de la instalación eléctrica que se cita.

Exptes.: AT: AV-50.768/AV-50.769.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LÍNEA, MODIFICACIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BT EN EL TIEM-BLO (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 KV. con origen en el CT «La Iglesia» y final en el C.T. proyectado en la C/ San Pedro. Longitud: 403 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 KV. 3 (1x150) Al. Centro de transformación en edificio tipo lonja. Potencia: 400 KVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Celdas de protección y maniobra en SF6.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de